

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14.162/2.016.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/ CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS – CURSO DE FORMACION DE CUIDADORES DOMICILIARIOS.-

299 / 16

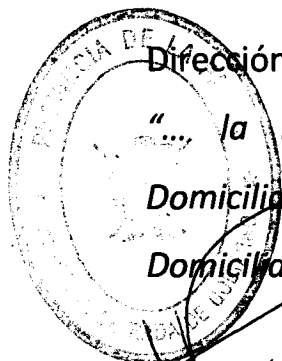
DICTAMEN ALG N° _____.-

Señora Ministra de Desarrollo Social:

Son traídas las presentes actuaciones ante este Órgano Asesor a fin de dictaminar sobre el aspecto estrictamente jurídico del proyecto de Ley glosado a fs. 113/114 y su Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados, por el que se propicia la aprobación legislativa de tres acuerdos denominados "CONVENIO N° 1.452 PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS CURSO DE FORMACIÓN DE CUIDADORES DOMICILIARIOS"; "CONVENIO N° 1.453 PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS CURSO DE FORMACIÓN DE CUIDADORES DOMICILIARIOS" y "CONVENIO N° 1.454 PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS CURSO DE FORMACIÓN DE CUIDADORES DOMICILIARIOS" celebrados entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, el 25 de agosto de 2.016.

I.- Examen de los Convenios:

Los Convenios son propiciados por la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores y tienen por objeto *"... la implementación de un Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios a través de un (1) Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios con la finalidad de capacitar personas de la comunidad con*





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14.162/2.016.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/ CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS – CURSO DE FORMACION DE CUIDADORES DOMICILIARIOS.-

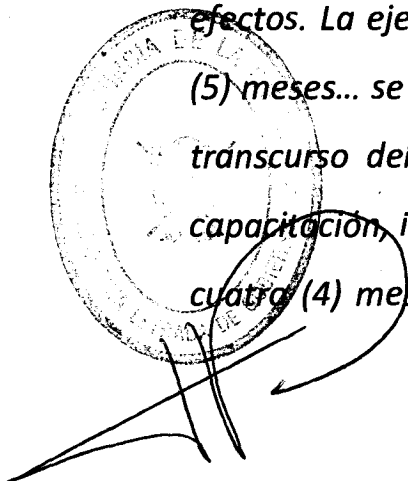
299 / 16

DICTAMEN ALG N° _____.-

el objetivo de brindar apoyo domiciliario a los adultos mayores, personas con discapacidad y enfermos crónicos o terminales, en situación de riesgo social y de esta manera mejorar la calidad de vida de los mismos, favoreciendo la resocialización al mantenerlos en su hogar e insertos en la sociedad, evitando y/o postergando su internación institucional ...”
(Cláusula Primera).

Cabe puntualizar, en segundo lugar, y antes de continuar en el análisis de sus disposiciones, que los tres convenios resultan idénticos en sus distintas cláusulas, distinguiéndose sólo por el ámbito territorial de desarrollo, el N° 1.452 se llevará adelante en la ciudad de General Acha, el N° 1.453 en la localidad de Guatraché y el N° 1.454 en la ciudad de General Pico.

En cuanto a la implementación “...**“El Ministerio”** se obliga a implementar el proyecto mencionado en la **CLÁUSULA PRIMERA...** en la localidad de... (General Acha, Guatraché, General Pico) provincia de La Pampa, en la sede que... destine a tales efectos. La ejecución del programa se desarrollará en un plazo de cinco (5) meses... se compromete a organizar y seleccionar a los alumnos en el transcurso del primer mes y a desarrollar a todas las actividades de capacitación, inherentes al cumplimiento de los nueve (9) módulos en los cuatro (4) meses sucesivos. Las actividades de capacitación tendrán un



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14.162/2.016.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

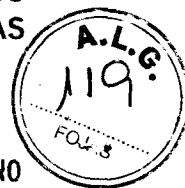
EXTRACTO: S/ CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS – CURSO DE FORMACION DE CUIDADORES DOMICILIARIOS.-

DICTAMEN ALG N° 299/16 .-

cupo de treinta (30) a cuarenta (40) alumnos. Durante las actividades de capacitación deben desarrollarse las clases teórico-prácticas, prácticas institucionales, prácticas comunitarias y prácticas domiciliarias. El dictado de las clases teórico-prácticas tendrán una duración de quince (15) horas reloj semanales. Las prácticas en terreno tendrán una duración total de ciento cuarenta y ocho (148) horas a distribuirse durante los meses de capacitación, luego de finalizar el módulo introductorio. Las actividades deberán iniciarse dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de pago del presente subsidio” (Cláusula Segunda).

Como obligación principal “...**“La Secretaría”** se compromete a transferir a **“El Ministerio”** un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 142.500,-) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas para los gastos correspondientes al dictado de un (1) Curso a llevarse a cabo en el lugar indicado...” (Cláusula Tercera) como así también a “... Brindar asistencia técnica en materia de evaluación y supervisión de aspectos financieros y operativos del Programa” (Cláusula Quinta).

Por su parte **“El Ministerio”** tendrá –entre otras, las siguientes obligaciones: “... A) Seleccionar y contratar los recursos humanos que desempeñarán las funciones de coordinadores. B)



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14.162/2.016.

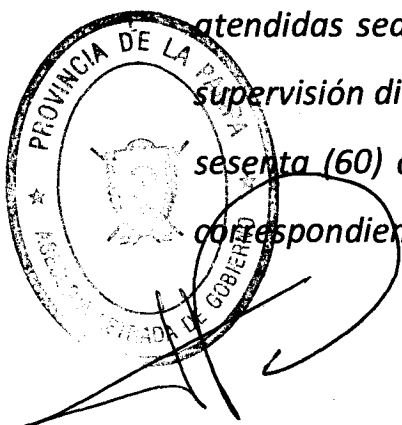
INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/ CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS – CURSO DE FORMACION DE CUIDADORES DOMICILIARIOS.-

299 / 16

DICTAMEN ALG N° _____.-

Proponer los docentes en función de los perfiles que "La Secretaría" considere adecuados. C) Realizar la selección de los participantes en función de los perfiles requeridos por "La Secretaría". D) Proveer la infraestructura y el material didáctico adecuados a las características del Curso. E) Realizar el Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios, conforme a lo estipulado por el Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios F) Supervisar las prácticas domiciliarias que deberán efectuar los alumnos. G) Efectuar la supervisión directa del Curso y la evaluación periódica de los alumnos y de los docentes. H) Dar inicio a las actividades de conformidad con lo reglado... en caso de ser necesario, podrá hacer uso del plazo de gracia de hasta sesenta (60) días en la ejecución del curso... I) Presentar a la "La Secretaría" un informe preliminar de las actividades realizadas, cumplido el mes de la implementación de las actividades de capacitación de un informe final dentro de los diez (10) días de finalizado el mismo, los que deberán ser debidamente aprobados por la "La Secretaría". J) Organizar las prácticas previstas como parte del aprendizaje de manera tal, que las personas atendidas sean personas en condiciones de riesgo social. K) Efectuar la supervisión directa de las prácticas en terreno... M) Remitir, dentro de los sesenta (60) días de finalizadas las actividades, toda la documentación correspondiente a la Rendición de Cuentas documentada... Ñ) Efectuar,





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14.162/2.016.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/ CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS – CURSO DE FORMACION DE CUIDADORES DOMICILIARIOS.-

299 / 16

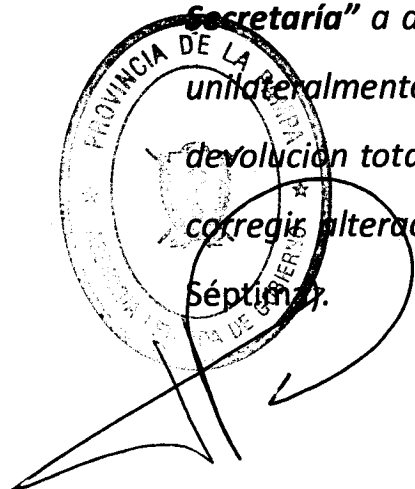
DICTAMEN ALG N° _____.-

ante la Unidad Propiciante, la rendición de cuentas documentada de la inversión de los fondos que recibiere, mediante la metodología prevista en la normativa vigente y de acuerdo al instructivo a los formularios que obran como Anexo II... P) Utilizar los fondos... en la ejecución del Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios... no pudiendo modificar el destino de dichos fondos excepto con autorización previa y expresa de "La Secretaría"... R) En caso de no dar cumplimiento a la ejecución del Curso en el plazo pactado en el presente Convenio, deberá solicitar la prórroga temporal correspondiente con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días previos a la fecha de finalización ..." (Cláusula Cuarta).

"La Secretaría" podrá "... realizar los controles de gestión sobre la ejecución del curso y respecto del cumplimiento de las obligaciones..." (Cláusula Sexta).

Se establece que la falta de cumplimiento de **"El Ministerio"** de las obligaciones asumidas *"... facultará "La Secretaría" a adoptar cualquiera de las siguientes acciones: a) Declarar unilateralmente la caducidad del subsidio otorgado... y solicitar la devolución total o parcial de los fondos transferidos; b) Fijar plazos para corregir alteraciones temporales en el curso de la ejecución"* (Cláusula

Séptima).





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14.162/2.016.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/ CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS – CURSO DE FORMACION DE CUIDADORES DOMICILIARIOS.-

299/16

DICTAMEN ALG N° _____.-

Asimismo, **“La Secretaría”** se reserva el derecho de resolver el... convenio por razones de oportunidad, presupuestarias, organizativas, mérito y/o conveniencia, en forma automática y comunicando la decisión con una antelación de treinta (30) días corridos” (Cláusula Octava) y **“El Ministerio”** asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas e indirectas que pudiera ocasionar el cumplimiento de las obligaciones asumidas... A tal efecto, **“El Ministerio”** mantendrá indemne a **“La Secretaría”** frente a cualquier reclamo relacionado con ello” (Cláusula Novena).

Finalmente, los Convenios contienen dos anexos correspondientes a la **“FICHA RESUMEN DEL PROYECTO – AÑO 2016”** y el **“INSTRUCTIVO PARA LA RENDIÓN DE CUENTAS (según Res. MDS N° 2458/04 del 23 de agosto de 2004)”** que comprende a su vez dos formularios **“DECLARACIÓN JURADA SOBRE APLICACIÓN DE FONDOS DE SUBSIDIO”** y **“DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE LA INVERSIÓN DE FONDOS DEL SUBSIDIO”**.

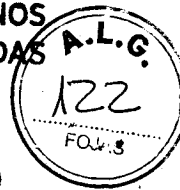
II.- Análisis del Proyecto de Ley y su

Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados:

Cabe puntualizar, que respecto del artículo 1° de la Norma Propyectada, se aconseja su reformulación en tanto no se indica correctamente la denominación de los Convenios ni se los



DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS



EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14.162/2.016.

INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/ CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS – CURSO DE FORMACION DE CUIDADORES DOMICILIARIOS.-

DICTAMEN ALG N° 299/16 .-

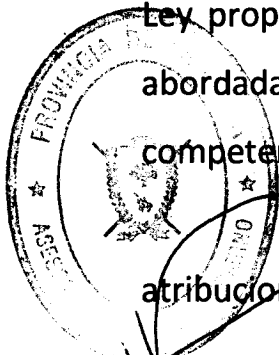
individualiza a cada uno con su correspondiente numeración, como tampoco se incluyen los anexos que contienen y el Decreto N° 3.480/16 por el que fueran oportunamente ratificados por el Poder Ejecutivo Provincial, obrante a fs. 39/40. En este aspecto, se propone la siguiente redacción: *“Apruébanse los Convenios N° 1452, 1453 y 1454 denominados Programa Nacional de Cuidados Domiciliarios Curso de Formación de Cuidadores Domiciliarios y sus Anexos, suscriptos entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, el 25 de agosto de 2.016, ratificados mediante el Decreto N° 3.480/16, los cuales forman parte integrante de la presente Ley.”*

En consecuencia, atento lo que se señaló anteriormente, se deberá corregir la denominación de los Convenios en el primer párrafo del Mensaje de Elevación a la Cámara de Diputados.

III.- Consideración Final:

Para concluir, es preciso destacar que la Ley propiciada se ajusta al ordenamiento jurídico vigente y la materia abordada por los Convenios se encuentra prevista dentro de las competencias del Ministerio a su cargo (Ley N° 2.872, artículo 18).

Por todo lo expuesto, en el marco de las atribuciones otorgadas a este Órgano Asesor, efectuado el estricto



Provincia de La Pampa EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES PAMPEANO
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 14.162/2.016.

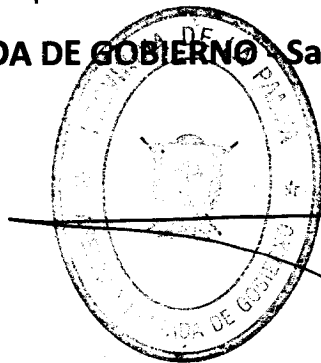
INICIADOR: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

EXTRACTO: S/ CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA – PROGRAMA NACIONAL DE CUIDADOS DOMICILIARIOS – CURSO DE FORMACION DE CUIDADORES DOMICILIARIOS.-

DICTAMEN ALG N° 299/16.-

control sobre las formas extrínsecas que se deben observar, y tenidas en cuenta las observaciones indicadas, el Proyecto de Ley propiciado se encontraría en condiciones de ser puesto a consideración del Poder Ejecutivo a los fines pertinentes.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa, 18 NOV 2016



Dr. Alejandro Fabián CIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa